

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00403-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIPILE

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 032 DE 2020 “*Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Quipile y se dictan otras disposiciones*”, proferido por la Señora Alcaldesa del Municipio de Quipile, Cundinamarca.

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha primero (1) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 032 DE 2020 “*Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Quipile y se dictan otras disposiciones*”, proferido por la Señora Alcaldesa del Municipio Quipile – Cundinamarca-, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA